

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 25 de JULIO de 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 416-2016-J/INEN, de fecha 26 de Octubre de 2016, El Informe N° 152-2019-AS-ORH-OGA/INEN, de fecha 05 de julio, y el Informe N° 806-2019-OAJ/INEN, de fecha 18 de julio de 2019, y;


CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera/o, contempla que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 24 de abril de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, y Gobiernos Regionales; siendo objeto del mencionado reglamento, regular el concurso de meritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia, para que ocupen los puestos antes señalados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 416-2016-J/INEN, de fecha 26 de Octubre de 2016, se designó a la Licenciada en Enfermería Gregoria Vilma Díaz Ríos, en el cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería, Nivel F-3; precisándose que el plazo de dicha designación tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha de posesión del cargo;

Que, de acuerdo a lo expuesto, el periodo de designación del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, vencería el 01 de noviembre de 2019, resultando necesario iniciar los trámites para el concurso respectivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, el tiempo de duración de los Jefes del Departamento de Enfermería es de tres (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior, debiendo para estos efectos conformarse una Comisión a fin de llevar a cabo el concurso de méritos interno y abierto, la que deberá estar integrada por los siguientes miembros:

1. El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá.

2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico.
5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico.



Que, el artículo 29° de la acotada norma, establece que. "Los puestos de enfermería concursados que se declaren desiertos, son concursado con carácter abierto en segunda convocatoria en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la Comisión de Concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continua ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto";

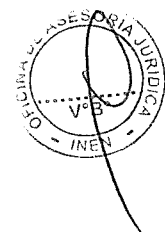


Que, de acuerdo a lo opinado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos a través del Área de Selección con Informe N° 152-2019-AS y el Informe N° 806-2019-OAJ/INEN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, se hace necesario expedir la presente resolución Jefatural que conforme la Comisión para la conducción del Proceso de Concurso para acceder al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso interno y abierto para el puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



1. Presidente : MC. Gustavo Sarria Bardales
Sub Jefe Institucional, representante de la Jefatura Institucional

2. Secretaria Técnica: CPC. Rosa Irene Arangüena Vilela de Soto
Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos

3. Miembro : Abog. Iván Pereyra Villanueva
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

4. Miembro : Lic. Blanca Celina Álvarez Larraondo
Representante del Sindicato de Enfermeras (os) del INEN

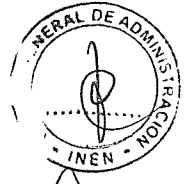
5. Miembro : Lic. María Petronila Reyes Flores
Representante del Colegio de Enfermeras (os) del Perú.
Consejo Regional III, Lima Metropolitana





ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISION encargada de llevar a cabo el Concurso interno y Abierto, tiene por funciones, las siguientes:

- a. Convocar a concurso los puestos de enfermería
- b. Conducir el proceso de Concurso
- c. Actuar como jurado del concurso que convoca
- d. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Jefe Institucional, para su aprobación.
- e. Publicar los resultados
- f. Proclamar los ganadores
- g. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- h. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- i. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
- j. Elevar al Jefe Institucional el Informe final del proceso de Concurso.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del INEN, y en general todas las dependencias del INEN, brinden las facilidades que requiera la citada comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página Web Institucional de la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

